



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado	05001 40 03 027 2022-00790-00
Demandante	CLARA DENIS SEPÚLVEDA LÓPEZ, C.C. 42.882.961
Demandado	BRAULIO ALEXANDER RICO SÁNCHEZ C.C. 98.642.781
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la demanda y sus anexos, de cara a los requisitos generales consagrados en los artículos 82 al 90 del C.G.P., en concordancia con los establecidos en la ley 2213 de 2022¹, se hace necesario adelantar unos reparos con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. En los términos de la ley 2213 de 2022, deberá bajo la gravedad de juramento manifestar que se desconoce la dirección para notificaciones del demandado.
2. Adecuará el literal b) de las pretensiones, indicando la fecha exacta a partir de la que pretende se libre orden por los intereses moratorios.
3. Excluirá del literal c) de las pretensiones, la solicitud de condena al demandado frente a los gastos de cobranza, por cuanto dicha petición no corresponde al trámite del proceso a menos de que hagan parte del valor total pretendido, ni puede exigirse dentro de las costas procesales.
4. Allegará en una sola página por ambas caras, el título digitalizado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Jwo8

¹ Ley que dio permanencia al decreto 806 de 2020.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1518c528b792979cfaf6294f10a00800c41d0d45fbfb5a3c7561cfb78576bd4**

Documento generado en 12/08/2022 12:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>